

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

REPERTORIO N°22797-2025.-

PROT. N°467.-

Ot.:121316.-

J.R.:C.M.

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

“CONSORCIO PARQUE LOS ENCINOS SPA”

CAMPAÑA DE REFERIDOS CONDOMINIO PARQUE LOS ENCINOS II

En Santiago de Chile, a seis de agosto del año dos mil veinticinco, ante mi, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número [REDACTED], comuna de Santiago, comparece: Doña **CARLA ANDREA MORALES MUÑOZ**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número [REDACTED], domiciliada en este oficio, la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a solicitud de don Oscar Ignacio Poblete Sciolla viene a protocolizar lo siguiente: Bases de Promoción, “Consortio Parque Los Encinos SpA”, Campaña de Referidos Condominio Parque Los Encinos II, documento que constas de **cinco** hojas, la que dejo agregada al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número **cuatrocientos sesenta y siete**. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.

N° Repertorio: 22797.-
N° Firmas : 1.-
Derechos : 60.000.-



20250807093048CMM

Código de Verificación: 20250807093048CMM



Rep. N°: 22797-
Prot. N°: 467-
Fecha N°: 06.08.2025-

BASES DE PROMOCIÓN

CONSORCIO PARQUE LOS ENCINOS SpA

“Campana de Referidos Condominio Parque Los Encinos II”

En Santiago, a 23 de julio de 2025, **CONSORCIO PARQUE LOS ENCINOS SpA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada, según se acreditará, por don **Oscar Ignacio Poblete Sciolla**, cédula de identidad número [REDACTED] y don **Diego Cousiño Mery**, cédula de identidad número [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Av. Santa María N°2450, piso 4, comuna de Providencia, Región Metropolitana (la **“Inmobiliaria”**), por medio de este instrumento viene en establecer las bases por las que se registrará la promoción (las **“Bases”**), y expone lo siguiente:

PRIMERO: Nombre de la Promoción.

La Inmobiliaria ha organizado una promoción denominada **“Campana de Referidos Condominio Parque Los Encinos II”**, en adelante la **“Promoción”**, que se registrará por las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Antecedentes Proyectos Inmobiliarios acogidos a la Promoción.

La Inmobiliaria desarrolló un proyecto inmobiliario consistente en un condominio denominado Parque Los Encinos II, ubicado en Avenida Los presidentes número 6585, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, conformado por 300 departamentos (el **“Proyecto Inmobiliario”**).

TERCERO: Participantes de la Promoción y ámbito de aplicación.

La Promoción se encuentra dirigida a las personas que sean propietarias de unidades del Proyecto Inmobiliario de la Inmobiliaria y que refieran a personas para que en definitiva adquieran unidades del Proyecto Inmobiliario.

Código de Verificación: 20250807093048CMMM



CUARTO: Descripción de la Promoción.

La Promoción consiste en que la Inmobiliaria entregará una Gift Card Cencosud (cada una como la "**Gift Card**" y todas como las "**Gift Cards**"), por un monto total de \$300.000 pesos a las personas que recomienden la compra de unidades vendibles del Proyecto Inmobiliario, con el requisito de que quien haya sido recomendado, suscriba una promesa de compraventa de una o más unidades de dicho proyecto y haya pagado al menos la primera cuota del pie acordado en dichos contratos, en el plazo y bajo las condiciones establecidas en la cláusula quinta siguiente. En virtud de la Promoción, la Inmobiliaria entregará un máximo de 10 Gift Card durante el periodo de vigencia de la Promoción establecido en la cláusula quinta de las presentes Bases.

QUINTO: Condiciones de la Promoción.

Uno. La Promoción se hará efectiva cuando se cumplan, de manera copulativa, los siguientes requisitos: **(i)** La persona que recomienda o refiere debe ser propietaria de una o más unidades del Proyecto Inmobiliario; **(ii)** La persona que recomienda o refiere debe inscribir a su referido en el formulario web de "Trayecta Inmobiliaria" creado para estos efectos, cuyo link será enviado por el ejecutivo de ventas. Luego de esta inscripción, el ejecutivo de ventas contactará al referido por primera vez; **(iii)** Que, dentro del plazo de vigencia de la promoción, quien haya sido referido, suscriba una promesa de compraventa de una o más unidades del Proyecto Inmobiliario; **(iv)** Que dentro del plazo de vigencia de la promoción, el referido pague, al menos, la primera cuota del pie acordado en la promesa de compraventa que éste suscriba en virtud de la promoción; **(v)** Que, habiéndose cumplido las condiciones anteriores, no se haya agotado el stock de 10 Gift Card asignadas a esta Promoción.

Dos. La entrega material de la Gift Card se efectuará, dentro del plazo de 10 días corridos desde el cumplimiento copulativo de los requisitos señalados en el numeral 1 precedente. En todo caso, dicho plazo estará sujeto a la disponibilidad o stock de la Gift Card (10 unidades de \$300.000 cada una). En caso de que no hubiera disponibilidad, se otorgará un plazo superior para la entrega de la Gift Card, el cual le será informado previamente al beneficiario de la Promoción. En el caso que haya discontinuidad definitiva o falta de stock, la Gift Card será debidamente reemplazada por un producto de similares características,



lo que será debidamente informado por la Inmobiliaria al beneficiario de la Promoción.

Tres. Una vez entregada la Gift Card al beneficiario de la Promoción, la Inmobiliaria quedará liberada de toda responsabilidad futura en materia de compras, devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que el beneficiario de la Promoción adquiera con dicha Gift Card. En consecuencia, una vez entregada la Gift Card, cualquier reclamo relacionado con ésta deberá ser resuelto entre el beneficiario de la Promoción y la tienda respectiva.

Cuatro. Es obligación de quien refiere, informar y completar el formulario establecido por la Inmobiliaria para estos efectos con los datos exactos y precisos que permitan identificar su referencia.

Cinco. La Promoción es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser reclamada por terceros del referente.

Seis. No podrá acumularse la presente Promoción a otra que ya exista o que existiere a futuro en el Proyecto Inmobiliario, salvo autorización expresa y por escrito de la Inmobiliaria.

Siete. No serán beneficiados con la Promoción, quienes hayan referido a alguien con anterioridad a la fecha de las presentes Bases o quienes hayan referido a alguien que se haya puesto en contacto con la ejecutiva de ventas del Proyecto Inmobiliario (o que haya cotizado en el Proyecto Inmobiliario) con anterioridad a su inscripción en el formulario de referidos.

Ocho. Se deja expresa constancia que, será de cargo y responsabilidad exclusiva de quien refiera el cumplimiento de las condiciones establecidas.

SEXTO: Plazo de la Promoción.

La Promoción será válida desde esta fecha y hasta el 31 de agosto de 2025, inclusive. Todas las condiciones descritas en el numeral uno de la cláusula quinta anterior deben cumplirse con anterioridad al vencimiento de la Promoción.

Código de Verificación: 20250807093048CMM



SÉPTIMO: Aceptación de las Bases.

Se entiende que las personas que refieren a potenciales compradores adhieren a esta Promoción por el hecho de suscribir el “Formulario para Referidos” enviado por el ejecutivo de ventas según lo señalado en el literal (ii) del numeral uno de la cláusula quinta anterior. En tal instrumento deberá citarse en forma expresa el presente documento y su correspondiente protocolización notarial vigente. La suscripción del documento “Formulario para Referidos”, implica para todos los efectos legales a que haya lugar, la total aceptación de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones, sin reparo alguno que formular al respecto.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de ésta y/o la revocación de los beneficios obtenidos.

OCTAVO: Modificación de las Bases.

La Inmobiliaria se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total o parcial, debiendo comunicar oportunamente dicha circunstancia a través del siguiente sitio web: www.trayecta.cl y en tal caso protocolizar en la misma Notaría en que se protocolicen estas Bases, la modificación de estas. En todo caso, las modificaciones no podrán tener efecto retroactivo.

La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases y sus modificaciones o anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas, sin reparo alguno que formular al respecto.

NOVENO: Publicidad.

Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, y podrán publicarse por la Inmobiliaria por los medios publicitarios que estime pertinentes.

Código de Verificación: 20250807093048CMM



DÉCIMO: Domicilio.

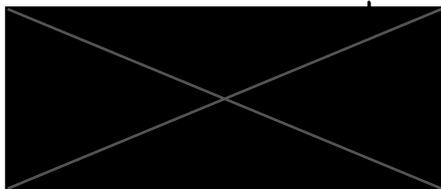
Para todos los efectos legales, se fijan el domicilio de la Inmobiliaria, de las personas que refieran o recomienden y la Promoción, en la ciudad y comuna de Santiago.

UNDÉCIMO: Solución de controversias.

Toda duda, o dificultad con las Bases de Promoción aludidas, sea con motivo de su cumplimiento, incumplimiento, validez o interpretación será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

PERSONERÍA.

La personería del representante de Consorcio Parque Los Encinos SpA consta de la escritura pública de fecha 16 de abril de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



p.p. **CONSORCIO PARQUE LOS ENCINOS SpA**

Código de Verificación: 20250807093048CMM



43^a
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN
MARTIN URREJOLA
Santiago, 07-08-2025

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el
Auto Acordado de la Excm. Corte
Suprema de Justicia de fecha 10 de
Octubre de 2006. Verifique en
www.cbrchile.cl y/o
www.notariasanmartin.cl con el código:
20250807093048CMM